

SALTA, 26 DIC 2017

00617

Expediente N° 14.118/06

VISTO el Expediente N° 14.118/06 en el cual, mediante Nota N° 3072/17, el Ing. Héctor Jacinto CARDOZO solicita licencia para realizar actividades de interés institucional, desde el 27 de noviembre hasta el 1 de diciembre de 2017, en el cargo de Profesor Adjunto Regular con Dedicación Simple, en la asignatura "Materiales" de Ingeniería Civil, y

CONSIDERANDO:

Que durante el referido lapso el docente participó de actividades programadas en el marco del Proyecto Redes IX CRITERIOS DE DESEMPEÑO DE MATERIALES CEMENTICIOS, RELACIONADOS A LA PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, llevadas a cabo en Santiago de Chile, invitado por la Pontificia Universidad Católica de Chile.

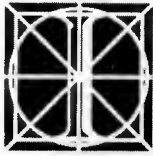
Que obra en autos la invitación que le cursara la Directora de Investigación y Desarrollo de la Facultad de Ingeniería de la citada Universidad, María Soledad GÓMEZ LORENZINI.

Que la solicitud cuenta con la aprobación del Responsable de Cátedra, Hand. Sergio Mario GONORAZKY.

Que durante su ausencia, en las actividades académicas a su cargo, el docente fue reemplazado por el Dr. Carlos BEREJNOI, quien oportunamente prestó su conformidad.

Que el Ing. CARDOZO presentó su solicitud en el formulario correspondiente, el cual se encuentra debidamente cumplimentado y avalado por el Responsable de Cátedra.

Que la Comisión de Asuntos Académicos se ha expedido al respecto, considerando procedente la licencia solicitada en razón de haber sido invitado el docente, por la Directora de Investigación y Desarrollo de la Escuela de Construcción Civil de la Facultad de Ingeniería de la Pontificia Universidad Católica de Chile, institución con la cual participa en un proyecto de investigación conjuntamente con la Facultad Regional Córdoba de la



00617

Expediente N° 14.118/06

Universidad Tecnológica Nacional; de que sus obligaciones académicas serán cubiertas por el Dr. BEREJNOI y de que el Director de la Escuela de Ingeniería Civil avala la solicitud.

Que el inciso a) del artículo 15 del RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNSA, aprobado y puesto en vigencia por Resolución R N° 343-83, expresamente prevé el otorgamiento de licencias extraordinarias para la *“realización de actividades académicas, [...], mientras duren tales razones y por un plazo no mayor de tres (3) años”*.

Que el artículo 113 del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, al enunciar los deberes y atribuciones del Consejo Directivo, en su inciso 21) establece el de *“Conceder licencia ... a los integrantes del cuerpo docente que no pueden ser otorgadas por el Decano”*.

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo mediante Despacho N° 154/2017,

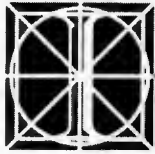
**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA**

(en su XVIII Sesión Ordinaria, celebrada el 13 de diciembre de 2017)

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Tener por concedida licencia extraordinaria con goce de haberes, desde 27 de noviembre hasta el 1 de diciembre de 2017, al Ing. Héctor Jacinto CARDOZO, en el cargo de Profesor Adjunto Regular, con Dedicación Simple, en la asignatura “Materiales” de Ingeniería Civil, en razón de su participación en actividades programadas en el marco del Proyecto Redes IX CRITERIOS DE DESEMPEÑO DE MATERIALES CEMENTÍCIOS, RELACIONADOS A LA PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, llevadas a cabo en Santiago de Chile, invitado por la Pontificia Universidad Católica de Chile.

ARTÍCULO 2º.- Encuadrar la licencia otorgada precedentemente, en el inciso a) del artículo



Universidad Nacional de Salta  
**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

Expediente N° 14.118/06

15 del RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, puesto en vigencia mediante Resolución R N° 343-83.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa citada en el artículo que antecede, el Ing. Héctor Jacinto CARDOZO, deberá presentar al Consejo Directivo, dentro de los noventa (90) días de concluida la licencia otorgada, un detallado informe acerca de los trabajos y estudios realizados.

ARTÍCULO 4°.- Publicar, comunicar a la Secretaría Académica de la Facultad; a la Escuela de Ingeniería Civil; al Ing. Héctor Jacinto CARDOZO; al Hand. Sergio Mario GONORAZKY, en su carácter de Responsable de Cátedra; a los Departamentos Docencia y Personal y girar a la Dirección General Administrativa Económica para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI **00617** -CD- **2017**

**DRA. ANALIA IRMA ROMERO**  
SECRETARIA ACADEMICA  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

**ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI**  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa